

Convocatoria

Beca para la Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTI

período 2026-2027

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

Esta beca se ofrece gracias al apoyo de Arcus Foundation

(sujeto a disponibilidad de financiación)

1. Objetivo general:

1.1 El objetivo principal de esta beca es capacitar y ofrecer la oportunidad a personas ciudadanas de los Estados Miembros de la OEA y profesionales al inicio de su carrera para que conozcan los mecanismos de protección del sistema interamericano de derechos humanos en materia de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans, no binarias, de género diverso e intersex (LGBTI) y los apliquen eficientemente en su trabajo.

Con esta experiencia, la persona becaria deberá comprometerse a trabajar en su país de origen durante un mínimo de 2 años para la promoción y reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGBTI.

2. Plazo/Duración:

2.1 La duración de la beca será de 11,5 meses.

2.2 Las fechas previstas de inicio y finalización de la beca son: 16 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027. Las fechas están sujetas a cambio y podrán posponerse dependiendo de la duración del proceso de selección.

3. Modalidad:

3.1 Trabajo remoto con dedicación plena.

4. Requisitos de elegibilidad:

- a) Ciudadanía y residencia al momento de la solicitud en uno de los siguientes Estados Miembros de la OEA¹: Antigua y Barbuda; Bahamas; Barbados; Belice; Costa Rica; Dominica; República Dominicana; El Salvador; Grenada; Guatemala; Guyana; Haití; Honduras; Jamaica; Panamá; México; Saint Kitts y Nevis; Santa Lucía; San Vicente y las Granadinas; Surinam; Trinidad y Tobago.
- b) Poseer título profesional en las áreas de Derecho, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales u otra Ciencia Social, de una universidad oficialmente acreditada.
- c) Haber obtenido su primer título universitario en los últimos siete años.
- d) Experiencia profesional, académica o de voluntariado demostrable en el área de derechos humanos. Experiencia en las áreas de género y/ diversidad será considerada una ventaja.
- e) Dominio del idioma inglés. Se valorará ampliamente manejo adicional de otros idiomas oficiales de la OEA.
- f) Contar con el equipo y servicios tecnológicos necesarios para realizar trabajo remoto, incluyendo una conexión a Internet estable que permita realizar videollamadas.
- g) Presentar un ensayo legal (máximo 2000 palabras), escrito en inglés, no editado por otra persona y sin hacer uso de inteligencia artificial, sobre un tema relacionado con los derechos humanos de las personas LGBTI de interés de la persona postulante (no se requiere portada ni bibliografía) y;
- h) **Indispensable:** La persona becaria deberá presentar una propuesta escrita sobre cómo continuará su trabajo en el ámbito de los derechos humanos de las personas LGBTI en su país de origen al menos dos años tras finalizar la beca. Asimismo, al aceptar participar en el programa, la persona becaria se compromete a participar en al menos una reunión anual con el equipo de la Relatoría, la SE/CIDH y la organización donante del proyecto para conocer los resultados de su trabajo durante el periodo posterior a la beca, por un máximo de dos años.

5. Funciones y resultados esperados:

5.1 La persona becaria apoyará el trabajo de la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH (SE/CIDH), bajo la supervisión de sus especialistas durante el período de la beca; y al finalizar la misma, presentará a la SE/CIDH un informe detallado sobre las actividades realizadas y los planes futuros para continuar la promoción de los derechos humanos en su país de origen.

5.2 La persona becaria será responsable de las siguientes funciones:

- a) Investigación, monitoreo y análisis sobre la situación de los derechos de las personas LGBTI y elaboración de informes y memorandos.
- b) Apoyar la elaboración de informes anuales, temáticos y de país, sobre la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI.
- c) Apoyar al equipo de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH en la tramitación de peticiones, casos y solicitudes de medidas cautelares relacionadas con los derechos de las personas LGBTI.
- d) Elaboración de resúmenes y otros documentos para audiencias, reuniones de trabajo y visitas de la SE/CIDH relacionados con los derechos humanos de las personas LGBTI.
- e) Apoyar la elaboración de comunicados de prensa o pronunciamientos en redes sociales y contenidos relacionados con los derechos de las personas LGBTI.
- f) Colaborar en iniciativas de promoción y difusión del sistema interamericano de derechos humanos, los estándares interamericanos en materia de derechos humanos de las personas LGBTI y el trabajo de la Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTI.

¹ Requerido debido a la política de la organización que financia la beca.

- g) Participar en reuniones con actores gubernamentales, sociedad civil y organismos internacionales de derechos humanos.
- h) Participar y guiar al menos una sesión de capacitación.
- i) Monitoreo y registro de información sobre la situación de los derechos de las personas LGBTI en la región.
- j) Actualización del sitio web de la CIDH sobre el trabajo de la Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTI.
- k) Redacción de un informe intermedio y otro final de actividades.
- l) Redactar una propuesta sobre planes para continuar su trabajo de derechos humanos en su país de origen.
- m) Otras actividades asignadas relacionadas con el tema de la beca.

5.3 La persona becaria deberá comprometerse a una evaluación de trabajo y desempeño después de 3 y 6 meses para evaluar si los objetivos del programa de becas se están logrando satisfactoriamente, y luego nuevamente a los 11 meses para trabajar en planes futuros y progresión profesional.

6. Beneficios:

6.1 La CIDH otorga un estipendio de US\$3.200,00 mensuales durante la duración de la beca. Con este estipendio, la persona becaria es responsable y está obligada a adquirir la cobertura médica de su elección durante la beca, y debe acreditar formalmente dicha adquisición ante la Secretaría Ejecutiva de la CIDH.

6.2 La persona becaria será responsable de cualquier costo o impuesto adicional a los que se originen en su país, así como de las comisiones bancarias por la transferencia de fondos.

6.3 La CIDH otorgará un certificado de participación en el programa al completar satisfactoriamente el período completo de la Beca.

7. Proceso de solicitud:

7.1. Las solicitudes deben recibirse a más tardar el 09 de agosto de 2026 a las 23:59 hrs en Washington, D.C. (GMT-5), utilizando el formulario oficial.

7.2. Las solicitudes incompletas y/o recibidas fuera de plazo no serán consideradas.

7.3. Los siguientes documentos son necesarios durante el proceso de solicitud y son obligatorios para que la solicitud sea considerada:

- a) Carta de presentación explicando el interés de la persona solicitante en la beca (hasta 1000 palabras);
- b) Dos cartas de recomendación (académica o profesional);
- c) *Curriculum vitae* (incluyendo experiencia relevante de voluntariado);
- d) Certificado acreditativo de competencia en el idioma inglés, si procede. En caso de no estar disponible o no ser aplicable adjuntar nota explicativa. Quedan excluidas de este requisito las personas ciudadanas de países de habla inglesa.
- e) Copia del primer título universitario de grado expedido dentro de los últimos 7 años.
- f) Ensayo jurídico, escrito en inglés y de hasta 2000 palabras, sin edición externa ni uso de inteligencia artificial, sobre un tema relacionado con los derechos humanos de las personas LGBTI de interés para

la persona solicitante y con un uso relevante de los estándares interamericanos de derechos humanos. Se puede utilizar cualquier formato. No se requiere portada ni bibliografía.

- g) Ensayo o propuesta escrita sobre cómo la experiencia de beca puede contribuir a su desarrollo profesional y contribuir a la promoción de los derechos humanos de las personas LGBTI, incluyendo planes sobre cómo la persona becaria continuará su trabajo en el campo de los derechos humanos de las personas LGBTI en su país de origen después de la experiencia de beca (hasta 2000 palabras).

7.4 Todos los documentos de soporte requeridos para la beca –con excepción del ensayo- podrán presentarse en inglés, español, francés o portugués.

7.5 Solo se requieren copias simples de los documentos originales. No es necesario traducirlos ni legalizarlos.

7.6 Las cartas deberán dirigirse en general a la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

7.7 El inicio de la beca está sujeto a la disponibilidad de fondos y la fecha puede variar según la extensión del proceso de selección.

7.8 Todas las solicitudes deberán presentarse utilizando el formulario oficial **a través de [este enlace](#)**.

8. Proceso de selección:

8.1 Las personas postulantes que cumplan con los requisitos serán evaluadas de acuerdo a criterios estandarizados y de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, particularmente en lo referente a las competencias y habilidades deseables.

8.2 La CIDH decidirá una lista corta de personas postulantes, de no más de 10, quienes serán invitadas a una evaluación de competencias y/o entrevista por videoconferencia que se realizará aproximadamente dos semanas después del cierre de la convocatoria.

8.3 Tras la fase de entrevistas, se notificará a la persona seleccionada. Se informará a todas las personas solicitantes por correo electrónico una vez cierre el proceso de selección.

8.4 Dado el gran número de solicitudes que habitualmente se reciben, la CIDH no puede proporcionar retroalimentación individual sobre el proceso de selección.

8.5 La CIDH es responsable de interpretar las reglas establecidas en estos Términos de Referencia y de tomar la decisión final respecto a la persona seleccionada para la beca.

9. Responsabilidades de la persona seleccionada para iniciar la beca:

9.1. La persona seleccionada deberá aceptar formalmente la beca, por escrito, indicando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos su plena disponibilidad para iniciar la beca de forma remota, con dedicación a tiempo completo.

9.2. Antes del inicio de las actividades, la persona seleccionada firmará un compromiso con la SE/CIDH, cuyas normas forman parte integral del mismo.

9.3. Es responsabilidad de la persona seleccionada contar con los medios tecnológicos necesarios para iniciar la beca de forma remota en la fecha establecida por la CIDH.

9.4 La persona becaria es responsable y está obligada a adquirir la cobertura de un seguro de salud de su elección durante la duración de la beca, debiendo acreditar formalmente dicha adquisición ante la Secretaría Ejecutiva de la CIDH.

9.5 Si la beca ha sido aceptada, pero por cualquier razón justificable no puede completarse, se deberá notificar inmediatamente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que ésta decida las acciones pertinentes y haga los arreglos necesarios.

9.6 En caso de renuncia a la beca una vez iniciado el programa, sin presentar prueba suficiente de la causa, la CIDH deberá ser reembolsada por todos los gastos incurridos por la persona.

Para más información contactar a: CIDHMonitoreo@oas.org

Esta beca profesional cuenta con el apoyo de Arcus Foundation.

La CIDH está plenamente comprometida con la igualdad de oportunidades en el empleo, basada en el mérito individual, sin discriminación a ningún solicitante por motivos de origen étnico-racial, género, discapacidad, estado civil, estado familiar, religión, edad, orientación sexual, identidad y expresión de género, características sexuales, entre otros.